

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2027 de 30 de diciembre de 2003 aprueba el Presupuesto General de la Nación y los presupuesto institucionales del Sector Público, entre los que se encuentra el Presupuesto del Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece que todo incremento en las partidas de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? debe ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en junio de 2001 se firmó el Convenio de financiamiento para el Proyecto ?Derecho de las Mujeres a la Tenencia Legal de la Tierra?, por \$us. 135.000.- financiado por el Fondo de Contravalor de la Reducción de la Deuda Bilateral Bolivia ? Suiza, convenio que luego de ser enmendado dos veces, fue objeto de una tercera enmienda el 11 de marzo de 2004, donde se amplía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que un monto de Bs. 204.983,07.- no pudo ser ejecutado, razón por la cual, se solicitó a la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo ? COSUDE, la ampliación de la vigencia del Convenio para ejecutar los recursos anteriormente mencionados y se pueda alcanzar el objetivo del Proyecto de que la población femenina del sector rural conozca y ejerza sus derechos establecidos en el Artículo 3 de la Ley N° 1715 ? Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, respecto a sus derechos sobre la tenencia legal de la tierra.

Que el Convenio Interinstitucional suscrito el 19 de julio de 2002 entre CREDITO IDA 3507-BO ? Crédito Programático de Ajuste Estructural para la Descentralización ? el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Sostenible, fue ampliado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004 en virtud del Addendum N° 3; dentro de este convenio consta el anexo ?Documento de Propuesta?, elaborado en el marco del convenio del PSAC suscrito por el Banco Mundial y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, el cual señala el alcance de sus componentes, considerando el financiamiento de cuatro programas: Programa 1: Fortalecimiento del Proceso de saneamiento de la Reserva Forestal ?El Chore?; Programa 2: ?Asentamientos Humanos de Villamontes?; Programa 3: Creación de la Dirección de Control de Calidad Ambiental; Programa 4: Actualización de un Sistema capaz de proporcionar predicciones tan fiables como sea posible sobre el comportamiento de los fenómenos meteorológicos, hidrológicos y el clima imperante en los nueve Departamentos del país, requiriéndose un presupuesto adicional de Bs.189.254.- para que se puedan lograr los objetivos de otorgar seguridad jurídica sobre el derecho propietario, demarcar exactamente los vértices y límites de la propiedad, entregar títulos ejecutoriales, registrar en derechos reales las propiedades saneadas, contar con un registro catastral de las propiedades, con información y cartografía actualizada de la propiedad rural y con información cuantitativa y cualitativa para fines de la participación popular y fortalecer los municipios.

Que en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre CREDITO IDA 3507-BO ? Crédito Programático de Ajuste Estructural para la Descentralización ? el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Sostenible, convenio que en virtud del Addendum N° 3 fue ampliado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, y producto de la reprogramación del presupuesto general y la ejecución presupuestaria de las gestiones 2002 y 2003, se ha reformulado el programa ?Asentamientos Humanos en el Municipio de Villamontes?, por un monto de Bs.778.192; este incremento en el presupuesto permitirá el logro de los objetivos definidos en el programa, concretamente consolidar el Asentamiento Humano de Samayhuate, a través de un proyecto productivo integral, así como, la implementación y fortalecimiento del componente ?Producción de ganado caprino?.

Que en fecha 19 de marzo de 2002 el Ministro de Hacienda y el Director Nacional del INRA suscriben el Convenio Interinstitucional CREDITO IDA 3507-BO "Crédito Programático de Ajuste Estructural para la Descentralización", en atribución a la Resolución Ministerial N° 131 en fecha 15 de marzo de 2002, la cual aprueba la transferencia de recursos provenientes del convenio suscrito correspondiente al primer tramo del Crédito Programático de Ajuste Estructural "PSAC", para el financiamiento del "Subprograma de Saneamiento y Titulación de Tierras Rurales" que comprende la ejecución de diferentes proyectos que tienen el propósito de cumplir con el mandato asignado al INRA de acuerdo a Ley N° 1715, en regiones priorizadas del territorio nacional; de acuerdo a Resolución Ministerial, la UDF debe transferir un monto de hasta \$us. 2.200.000.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) al INRA, para el financiamiento del Subprograma de recursos provenientes del primer tramo y del primer crédito del PSAC.

Que por otro lado en fecha 19 de diciembre de 2003, se suscribe el addendum N° 1 al convenio Interinstitucional, ampliando el período de ejecución del subprograma hasta el 30 de junio de 2003; el 28 de mayo de 2003 se suscribe el addendum N° 2 al convenio interinstitucional, ampliando el período de ejecución del subprograma hasta el 31 de diciembre de 2003 y, el 6 de enero de 2004 se suscribe el addendum N° 3 al convenio interinstitucional, ampliando el período de ejecución del subprograma hasta el 30 de septiembre de 2004.

Que se requiere incorporar un presupuesto adicional de Bs.3.274.733.- para lograr el objetivo general consistente en ejecutar las tareas de saneamiento bajo las tres modalidades contempladas por la Ley N° 1715 (CAT "SAN, SAN "TCO y SAN "SIM) y, en base a los siguientes proyectos que forman parte del programa de inversión institucional a ser desarrollado en la presente gestión, cumpliendo con 1.890.000.- Has que cuenten con resoluciones finales de saneamiento emitidas por el INRA, además, de 1.870.000.- Has en etapas previas de declaratoria de área saneada.

Que el 17 de septiembre de 2001 se ha suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Gobierno de Dinamarca la Enmienda al Acuerdo Intergubernamental del 29 de junio de 1998; en dicho documento se amplían las zonas de saneamiento que habían sido definidas en Oriente, Chaco y Amazonía, a nuevas zonas en tierras bajas y otras en tierras altas, que hasta ese entonces no habían sido trabajadas; el objetivo del presupuesto adicional es cubrir gastos en viáticos rurales que permitan ejecutar pericias de campo, en zonas que no estaban consideradas inicialmente en los Departamentos de Potosí, Oruro y en el Norte del Departamento de La Paz, pretendiéndose al mismo tiempo obtener los siguientes resultados:

TACAGUA POLIGONO 1	Se alcanzará la etapa de Evaluación Técnico Jurídica en un 80%
AROMA POLIGONO 1	Se alcanzará la etapa de Evaluación Técnico Jurídica en un 60%
JATUN AYLLU URINSAYA	Se ejecutará la etapa de pericias de campo
URINSAYA CHARCAS	Se ejecutará la etapa de Pericias de Campo
SANEAMIENTO INTERNO " YUCUMO	Se ejecutará el trabajo de campo en tres centrales de la FEPAY (Federación de Productores Agro ecológicos de Yucumo)

Que en virtud del Acuerdo suscrito por el Gobierno de Bolivia con la Embajada Real de los Países Bajos el 1 de agosto de 2003, se resolvió otorgar apoyo financiero al Plan Tierra para resolver los problemas de tenencia, acceso y distribución de la tierra, por \$us. 7.000.000.- siendo que esta contribución viabilizará la ejecución del documento titulado "Plan de Apoyo al Sistema de Administración de la Propiedad " PASAP", suscribiéndose en la misma fecha el Acuerdo de Contribución entre la Embajada Real de los Países Bajos y el Instituto Nacional de Reforma Agraria " INRA, en calidad de beneficiario.

Que posteriormente en fecha 27 de octubre de 2003, se firma el addendum para el financiamiento del "Proyecto de Saneamiento del Norte Amazónico"; en este marco, el Gobierno Nacional ha solicitado apoyo financiero a la cooperación internacional para implementar una Política Nacional de Tierras, habiendo por su parte el INRA presentado a la Embajada Real de los Países Bajos el Proyecto de Saneamiento del Norte Amazónico. Bolivi

financiero para dicho Proyecto que se detalla a continuación:

- Provincia Vaca Diez (Beni) y polígonos de actuación en el Departamento de Pando, los cuales serán realizados por la Coordinación Nacional SAN SIM a un costo de \$us. 11.377.57.- (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 57/100 DOLARES AMERICANOS).
- Provincia Vaca Diez (Beni) polígonos 1, 2 y 3 a un costo de \$us. 57.336,39.- (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 39/100 DOLARES AMERICANOS).
- Polígonos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 (Pando) a un costo de \$us. 49.300 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que al mismo tiempo, se tiene por objeto inscribir un presupuesto adicional para los otros componentes que conforman este proyecto; Proceso de mantenimiento de la información catastral; Plan de acción inmediata para la distribución de tierras y asentamientos humanos; Tecnologías de la información y comunicación ? ICT; Plan de titulación, con el propósito de cubrir los requerimientos que se plantean con la ampliación de la vigencia de la Dirección General de Saneamiento y de la Dirección Departamental de Chuquisaca.

Que el presupuesto adicional tiene como objetivo darle continuidad a la ejecución del proceso de saneamiento del Proyecto de Oriente, Chaco y Amazonía y, el de Tierras Altas y Tierras Bajas; se tiene previsto financiar el trabajo de gabinete en la oficina nacional de las TCO's que han sido trabajadas en campo y dar continuidad con las actividades de post ? campo ejecutadas en las oficinas Departamentales, ejecutando actividades de campo en TCO's, cuyo saneamiento ha sido comprometido con las organizaciones sociales involucradas.

Que se financiará el trabajo de manejo de conflictos, en el nivel Departamental y en el ámbito Nacional, esto con la finalidad de resolver y detectar probables conflictos que deberán ser tratados antes de iniciar el proceso de saneamiento y financiar actividades de cierre del proyecto.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 15 de julio del presente año, ha aprobado la inscripción de presupuesto adicional para el Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA.

### **EN CONSEJO DE GABINETE,**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba y autoriza la inscripción de Presupuesto Adicional de acuerdo a Anexo adjunto que formará parte indivisible del presente Decreto Supremo, a favor del Instituto Nacional de Reforma Agraria ? INRA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible por Bs. 11.568.751.- (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS) incrementando las partidas de gasto 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? por Bs. 5.259.037.- (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS); 25200 ?Estudios e Investigaciones? por Bs. 1.103.260.- (UN MILLON CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS); y otras partidas de gasto por Bs. 5.206.454.- (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), conforme lo establece el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Desarrollo Sostenible quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT**, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Nader, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torrez Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Rodolfo Erostequi Torres Ministro Interino de Trabajo, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.